CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el informe que se encuentra agotado el término de traslado de la liquidación de crédito realizada por la parte demandante sin que se recibiera pronunciamiento alguno, por parte del histrión pasivo en estas diligencias.

Cartago, Valle del Cauca abril 9 de 2021.

#### OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VIERNES NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO promovido por BANCO DE BOGOTA S.A contra GUILLERMO ZULUAGA OCAMPO Y OTRA .

Radicación: 76-147-31-03-001-**2015-00120-00** 

Auto: **423** 

Como quiera que la liquidación del crédito, presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante, no fue objetada dentro del término de traslado, esta juzgadora por encontrarla ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., le imparte APROBACIÓN con fecha de corte a Noviembre 25 de 2020 por la suma total de las varias obligaciones en \$\frac{\$\$331.206.630.43.}\$

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

#### LILIAM NARANJO RAMIREZ.

OVC



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, ABRIL 12 DE 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario.

#### Firmado Por:

## LILIAM NARANJO RAMIREZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### 27f1a283d9e118af11ee782adef1f5ad125d0e0ad803c0dde35bbbef04c62

Documento generado en 09/04/2021 08:52:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica